



FIRMADO POR

ALBERTO JOSE ARNAL RUIZ
Trabajador Social
06/06/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1863569Q

MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El servicio de entrega a domicilio de comidas “Menjar a casa” se integra en el programa municipal de prevención en personas mayores que tiene la finalidad de que la persona solicitante pueda mantenerse en el domicilio habitual cuando muestra un nivel de dependencia leve y ha perdido las facultades para poder atender a las necesidades de alimentación. Este servicio permite, además, adaptar una dieta a las necesidades del usuario.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, el Ayuntamiento de Picassent pretende satisfacer la necesidad de disponer de un servicio de entregas de comida a domicilio de aquellos usuarios que lo precisen. Las comidas estarán adaptadas a las necesidades dietéticas de cada persona, según indicación médica.

La finalidad de la contratación es la de poder atender a los usuarios del municipio de Picassent que lo precisen, y puedan disponer del servicio en forma rápida y eficaz. El número previsto de personas usuarias es de 20.

Se ha elaborado por el Área de Servicios Sociales el Pliego de Prescripciones técnicas (PPT) en el que se detalla el objeto del contrato y las condiciones de la prestación.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el informe obrante en el expediente, el Ayuntamiento de Picassent carece de medios materiales y personales para llevar a cabo este servicio; de una parte, no dispone de personal para realizar las comidas ni para entregarlas en los domicilios de las personas necesitadas; y por otra, tampoco dispone de los medios materiales para elaborar las comidas (cocinas, utensilios, etc...) y de los medios (vehículos) para transportarlas. Por ello, es preciso proceder a la contratación del servicio mediante una empresa externa o profesional, acudiendo a los procedimientos legalmente establecidos.

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no se divide en lotes, atendidas las características del servicio, que exige la coordinación de todas las actuaciones comprensivas de la prestación. Por otra parte, el valor estimado del contrato permite la participación de pequeñas y medianas empresas, sin merma de la concurrencia.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, se trata de un contrato de servicios por el que el empresario se obliga a prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad que se ejecuta de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrarse el contrato, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades del Ayuntamiento.

El presupuesto máximo de licitación es de 40.909,09 €, más el IVA 4.090,91 de €, teniendo en cuenta el número de días en el que se debe prestar el servicio tal y como se establece en la Cláusula 9 del PPT. El precio unitario de cada menú diario es de 9,00 € IVA incluido (8,19 € sin IVA).

La duración prevista del contrato es de un año, prorrogable por otro más.

El valor estimado del contrato asciende a 85.909,09 €, teniendo en cuenta la duración total del contrato incluida la prórroga, y la posible modificación del 10 por 100. El presupuesto del contrato abarca todos los costes, directos e indirectos, vinculados a la ejecución del mismo. El precio resulta



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
06/06/2024



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AHYL Z37Y DWWU QPZL

Memoria justificativa - Propuesta de Contratación servicio menjar a casa - SEFYCU 5189599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ALBERTO JOSE ARNAL RUIZ
Trabajador Social
06/06/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1863569Q

adecuado a mercado, habiéndose establecido a partir de los datos recabados de prestadores de este tipo de servicios.

En el siguiente cuadro se desglosa el número de días estimado de prestación del servicio al número máximo de usuarios y el precio unitario máximo por menú:

MES	DÍAS HÁBILES	PLAZAS	COSTE MENÚ DIARIO	TOTAL
Julio 2024	23	20	9 €	4.140 €
Agosto 2024	21	20	9 €	3.780 €
Septiembre 2024	21	20	9 €	3.780 €
Octubre 2024	22	20	9 €	3.960 €
Noviembre 2024	20	20	9 €	3.600 €
Diciembre 2024	20	20	9 €	3.600 €
Enero 2025	21	20	9 €	3.780 €
Febrero 2025	20	20	9 €	3.600 €
Marzo 2025	20	20	9 €	3.600 €
Abril 2025	20	20	9 €	3.600 €
Mayo 2025	21	20	9 €	3.780 €
Junio 2025	21	20	9 €	3.780 €

Se establece por tanto un precio para el suministro de los almuerzos de un máximo de 20 usuarios, para los 250 días hábiles contabilizados en la tabla, para el segundo semestre del año 2024 y el primero de 2025, por un valor total de 45.000,00 €, IVA incluido.

Por otra parte, atendido el valor estimado del contrato, el procedimiento de licitación puede ser el abierto simplificado regulado en el artículo 159.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

No se precisa que el contratista esté clasificado. No obstante, sí es necesario que los licitadores se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o de la Comunidad Valenciana, y que la empresa adjudicataria figure inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y de Alimentos (RGSEAA). La inscripción en el ROLECE acreditará la solvencia económica, sin perjuicio de la exigencia de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Por su parte, la solvencia técnica se deberá acreditar mediante una declaración de los principales servicios prestados en los últimos tres años, similares o iguales a los que constituyen el objeto del contrato.

En cuanto a los criterios de adjudicación objetivos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 159.1.b de la LCSP, se consideran los siguientes:

-Precio: al que se atribuyen 70 puntos sobre 100. Con este criterio se pretende conseguir un ahorro económico, valorándose mediante una regla de tres.

-Disponibilidad de la cesión gratuita de microondas que faciliten el buen uso del servicio, hasta un máximo de 5 microondas durante el año de servicio: hasta 10 puntos. Esta mejora supone una prestación de mayor calidad del servicio.

-Disponibilidad de la cesión gratuita de nevera/congelador que faciliten el buen uso del servicio, hasta un máximo de 5 unidades durante el año de servicio: hasta 10 puntos. Esta mejora supone una prestación de mayor calidad del servicio.

-Compromiso de respuesta urgente en menos de 24 horas: hasta 10 puntos. Este criterio también implica una mayor calidad en la prestación.



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
06/06/2024

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AHYL Z37Y DWWU QPZL

Memoria justificativa - Propuesta de Contratación servicio menjar a casa - SEFYCU 5189599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ALBERTO JOSE ARNAL RUIZ
Trabajador Social
06/06/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1863569Q

Finalmente, se establece como condición especial de ejecución del contrato el que la empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto de contrato (Anexo II.2 d del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana); el compromiso de realización de las cesiones ofertadas, en su caso, y el cumplimiento de las obligaciones del PPT.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro expresamente que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que emito el presente informe, y que comunicaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses. Conozco que un conflicto de intereses puede plantearse, entre otras razones, por intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, motivos familiares o afectivos o la existencia de cualquier otro interés compartido, si dicha situación pudiera llegar a comprometer la imparcialidad en mi intervención en el procedimiento de contratación en cuestión.

LA ALCALDESA

EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
Alberto Arnal Ruiz



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
06/06/2024



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AHYL Z37Y DWWU QPZL

Memoria justificativa - Propuesta de Contratación servicio menjar a casa - SEFYCU 5189599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3